



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00007003

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2018.00008823 de 27 de septiembre de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10'000.000,00) amparada con garantía general; autorizó la oferta pública; aprobó el contenido de la respectiva circular; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse, bajo el No. 2018.Q.02.002376 de 03 de octubre de 2018;

QUE, la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., a través de su Vicepresidente Ejecutivo señor Jorge Roberto Ortiz Cevallos, mediante comunicación recibida en esta Institución el 15 de agosto de 2019, solicita se apruebe la eliminación de uno de sus compromisos adicionales, que la compañía se comprometió a mantener, concerniente a "Mantener una relación pasivo sobre patrimonio no mayor a 4.5 veces", respecto al programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10'000.000,00) amparada con garantía general, de acuerdo a la aprobación de la Asamblea de Obligacionistas celebrada el 29 de mayo de 2019;

QUE, los Arts. 168, 169 y 170 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establecen los parámetros para las convocatorias y constitución de las asambleas de obligacionistas; en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del Art. 24, Sección IV, Capítulo III, Subtítulo I, Título III, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establece que esta Superintendencia deberá aprobar las modificaciones a las características de la emisión en circulación;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.298 de 27 de agosto de 2019, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma al contrato de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., por la suma de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10'000.000,00) amparada con garantía general, referente a la eliminación de uno de sus compromisos adicionales, que la compañía se comprometió, concerniente a



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



"Mantener una relación pasivo sobre patrimonio no mayor a 4.5 veces", referido en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el adendum a la circular de oferta pública, de la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) emitida por la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10'000.000,00) amparada con garantía general.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FARMAENLACE CIA. LTDA., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. No. 2018.Q.02.002376 de 03 de octubre de 2018, correspondiente a la citada emisión en el Catastro Público de Mercado de Valores.

ARTICULO SEPTIMO DISPONER se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en Quito, **27 de agosto de 2019.**


Ingeniero Carlos Echeverría Esteves


SAC/EZ/FJ